

D. Adrián Muñoz Toledo, Guermu, C.B. y D. Rubén Guerrero Daza, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda interpuesta por D. Omar El Afia y D. Mouhcin Benhamdouch, debo condenar y condeno de manera solidaria a Guermu, C.B., D. Rubén Guerrero Daza y D. Adrián Muñoz Toledo, a abonar a la parte actora las siguientes cuantías en concepto de salario, así como el 10% en concepto de mora:

- A favor de D. Omar El Afia, la cantidad de 4.318,49 euros brutos.

- A favor de D. Mouhcin Benhamdouch, la cantidad de 4.143,38 euros brutos.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Guermu, Comunidad de Bienes, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, 17 de julio de 2018.-La Letrada de la Admón. de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.913

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)

Vacante de Juez de Paz Sustituto

EDICTO

D. José Díaz Alcántara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada)

HACE SABER: Habiendo cumplido el mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz Sustituto de esta localidad de Albuñuelas se anuncia, por el presente, dicha vacante.

Las personas interesadas pueden presentar solicitud, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Ayuntamiento de Albuñuelas.

La elección se efectuará por Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de derecho que componen la Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 5º del Reglamento 3/95 de 7 de junio de los Jueces de Paz.

Albuñuelas, 13 de septiembre de 2018.- El Alcalde, fdo.: José Díaz Alcántara.

NÚMERO 4.914

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil

EDICTO

D. Jorge Sánchez Cabrera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada)

HACE SABER: Que con fecha 12 de septiembre de 2018, se ha dictado resolución por la Alcaldía, por la que se acuerda delegar en el Concejil D. Eduardo Pérez Bazoco para la autorización del matrimonio civil entre D. Víctor Olmo Gallegos Hernández y Dª Gracia Sánchez Conejero, para el próximo día 21 de septiembre de 2018.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cúllar Vega, 14 de septiembre de 2018.- El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 4.930

AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PÉREZ (Granada)

Bases Dinamizador de Guadalinfo

EDICTO

Eloy Vera Utrilla, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Domingo Pérez de Granada

HAGO SABER: Por resolución de Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2018, se ha aprobado la convocatoria y las bases de selección que a continuación se transcriben, convocando el proceso selectivo para la formación de una bolsa de aspirantes de la que extraer el nombramiento de un funcionario interino a tiempo parcial para el puesto de dinamizador/a del Centro Guadalinfo, pudiendo los interesados presentar instancia durante el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE ASPIRANTES DE LA QUE EXTRAER EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO A TIEMPO PARCIAL PARA EL PUESTO DE DINAMIZADOR DEL CENTRO GUADALINFO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la formación de una bolsa de aspirantes de la que extraer el nombramiento de un funcionario interino a tiempo parcial, al amparo del art 10.1.c) del Estatuto Básico del Empleado Público, vinculado a la Orden de 25 de enero de 2016, (Boja nº 19, de 29 de enero de 2016) modificado por Orden de 20 de enero de 2017 (BOJA nº 23, de 3 de febrero de 2017) de la Consejería de Empleo, Empresas y Comercio por la que se aprueban las bases reguladoras